

Atención campaña de SPAM como denuncia en la Inspección de Trabajo

Asunto: Denuncia Oficial 3P2V0J, se inició una investigación contra su empresa

Fecha: Tue, 7 Apr 2020 10:50:07 +0200

De: Inspección de Trabajo 10:50 <webitss84@itss.se>

Responder a: Inspección de Trabajo [%%time%%] <itss@itss.se>

Para: <email del cliente>

BUZÓN ITSS



1- La dirección del remitente, intenta engañarnos al parecerse a la auténtica, pero en vez de ser (.es) de España es (.se) de Suecia

Esta es una notificación oficial sobre una posible investigación realizada por nuestro equipo (Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

Hemos recibido una queja contra su empresa en relación a posibles incumplimientos.

El motivo principal descrito en la queja se refiere a la incapacidad de su empresa para adaptarse y respetar las legislaciones vigentes durante este período.

(Trabajo incompatible con la prestación de desempleo, incapacidad temporal, jubilación, etc...)

Empezaremos nuestra investigación estudiando un período de los últimos dos meses.

[Haga clic aquí para ver la queja presentada y obtener más detalles.](#)

El demandante permanecerá en el anonimato hasta que comience un juicio eventual.

Sanciones:

- las posibles sanciones pueden incluir la suspensión de la actividad de su empresa.
- una queja con el fiscal local

2- Colocandote encima del enlace, veréis que hace referencia a una web que nada tiene que ver con el ministerio de trabajo
En este caso: .
<https://greenwattgroup.com>

Antes de continuar, esperamos su respuesta y también programaremos una llamada telefónica para seguir discutiendo el asunto.

Corresponde al organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social el ejercicio de las funciones que la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social encomienda a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido respecto de las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de la función pública inspectora (artículo 2 - RD 192/2018 - BOE 7-4-2018)

EA8935258

www.mtramiss.gob.es/its



3- Al leer el correo se observan cosas sin sentido, ambiguas y errores, que intentan generar dudas y que pulsemos el enlace

Aviso sobre Protección de Datos Personales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por el responsable, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de desempeñar la función principal de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa de orden social y de Seguridad Social, estando para todo ello legitimado en base a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la ya citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Se podrán ejercer, cuando procedan, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante un escrito dirigido al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el Paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid o a través del correo electrónico

Podrá accederse a la restante información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) a través de la dirección electrónica que se indica a continuación:

<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>